

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



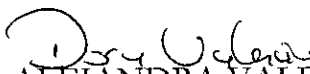
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 30 ENE 2023

Proceso No. 11001400305020190082700

Se reconoce personería a la abogada EMIDIA ALEJANDRA SIERRA QUIROGA, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder aportado, y téngase por revocado el poder conferido a la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., lo anterior para los efectos del art. 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, dé cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, so pena de dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 08 de hoy

31 ENE 2023 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.